



DECRETO ALCALDICIO N° 363/
ORDENA DEMOLICION DE PARADERO
EMPLAZADO EN CALLE MANUEL
RODRIGUEZ S/N LOS LIRIOS.

REQUINOA, 07 FEB 2017

Esta alcaldía decreto hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 101 de Fecha 07.02.2017 de la Dirección de Obras, mediante el cual da cuenta de paradero emplazado en Calle Manuel Rodríguez S/N Los Lirios dañado por vehículo, generando graves daños en su estructura resistente. El paradero en cuestión presenta daños en toda su estructura resistente, muro de mampostería, pilar de acero y cubierta, resultando inutilizable con riesgo de caída sugiriéndose la demolición completa.

VISTOS:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado y coordinado y sistematizado por el D.F.L 1 del ministerio de Interior de 2006.

Lo dispuesto en el Artículo 156° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que cuando el peligro de derrumbe de una obra o parte de ella fuera inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

DECRETO:

ORDENESE, la demolición total del paradero emplazado en calle Manuel Rodríguez S/N Los Lirios, por encontrarse con graves daños estructurales, muro de mampostería, pilar de acero y cubierta resultando inutilizable con riesgo de caída.

EJECUTASE: por parte de la Alcaldía la demolición total del paradero sin más trámite.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MMN/LAR/lar.
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (1)
Archivo.-